



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 53437
(C.U.I. 11001 60 00 000 2016 00422 01)
RODRIGO ALONSO ESCOBAR GIL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento de lo normando en el Acuerdo 20 del 29 de abril de 2020 durante el lapso comprendido entre el diez (10) de julio de dos mil veinte (2020) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) al treinta y uno (31) de julio dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la defensa **Rodrigo Alonso Escobar Gil**.

Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

1. Memorial suscrito por el doctor Jorge Enrique Velásquez Niño, Fiscal 2° Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en 6 folios;
2. Memorial suscrito por la doctora Paula Andrea Ramírez Barbosa, Procuradora 3ª Delegada para la Casación Penal, en 12 folios;
3. Memorial suscrito por el doctor Juan Carlos Prias Bernal, apoderado del procesado recurrente, en 10 folios;
4. Memorial suscrito por el doctor Francisco Bernate Ochoa, apoderado de la víctima no recurrente Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en 23 folios; y
5. Memorial suscrito por el doctor Leonardo Calvete Merchán, apoderado de la víctima no recurrente Fidupetrol S.A. liquidación a cargo de Fiduciaria La Previsora S.A., en 2 folios.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación dentro del recurso de casación presentado por la defensa **Rodrigo Alonso Escobar Gil** quien se encuentra procesado por el delito de tráfico de influencia particular, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia por un **TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS** para permitir la consulta de los mismos, **el cual inicia el tres (03) de agosto de dos mil**

ELABORÓ: GABRIEL
REVISÓ: ANDREA



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

veinte (2020) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y vence el diez (10) de agosto dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

Parte	Nombre
Fiscal 2° Delegado ante la Corte Suprema de Justicia	Jorge Enrique Velásquez Niño
Procuradora 3ª Delegada para la Casación Penal	Paula Andrea Ramírez Barbosa
Procesado recurrente	Rodrigo Alonso Escobar Gil
Apoderado del procesado recurrente	Juan Carlos Prías Bernal
Apoderado de la víctima no recurrente Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Francisco Bernate Ochoa
Apoderado de la víctima no recurrente Fidupetrol S.A. -liquididad a cargo de Fiduciaria La Previsora S.A.-	Ricardo Calvete Merchán

Bogotá, D.C., tres (03) de agosto de dos mil veinte 2020.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaría Sala Casación Penal

ELABORÓ: GABRIEL
REVISÓ: ANDREA

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1147
gabrielrh@cortesuprema.ramajudicial.gov.co - www.cortesuprema.gov.co